

De Regidores  
Contadores.

Nombraron sus Señorías para Señores Regidores Contadores de este Señorío para el presente bienio á Don Francisco de Berrio y Don Manuel Antonio de Campos Regidores actuales de él, á quienes dieron comision y facultad para que inspeccionen y reconozcan cualesquiera cuentas que se hayan de presentar á la Diputacion y Junta general y expongan su dictamen con las adicciones y notas que tuvieren por convenientes para el bien comun de este Señorío.

Poder á los Señores  
Síndicos.

Sus Señorías de un acuerdo y conformidad por sí y los demas Señores del universal gobierno de este Señorío que se hallan ausentes, por quienes prestaron voz y caucion en forma, dieron su poder amplio qual se requiere por derecho y en este Regimiento reside, especial y general como mas convenga á sus Señorías los Señores Don Rafael Luis Fernandez de las Heras, y Don Francisco de Uriarte y Echevarria Síndicos Procuradores generales de este Señorío á los dos juntos, y á cada uno insolidum, y de manera para lo que el uno comenzare pueda el otro proseguir pena que en los pleitos y causas que á este Señorío se ofrezcan y tenga pendientes, hagan todos y cualesquiera actos y diligencias que convengan demandando y defendiendo contra cualesquiera comunidades y personas particulares de cualquier estado, calidad y condicion que sean, mirando siempre á la conservacion de los fueros, franquezas, privilegios, esenciones, prerogativas, libertades, buenos usos y costumbres de este mismo Señorío, y de sus derechos é intereses pareciendo por sí mismos ó por substitutos que podrán crear revocar y nombrar de nuevo para todos los casos y cosas y las veces que quisieren y por bien tuvieren en todos y cualesquiera Tribunales superiores é inferiores á donde competa y corresponda por fuero y derecho, interponiendo las apelaciones que fueren necesarias y siguiendolas hasta conseguir su intento; que para todo y lo anexo y concerniente les